

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2023-00652-00 Ejecutivo de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en contra de JAIME GAMBA ORTEGA y de MARIA DEL PILAR SARMIENTO OSORIO

Teniendo en cuenta que la Dra. ESMERALDA PARDO CORREDOR, apoderada judicial de la entidad ejecutante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA dentro del proceso contra JAIME GAMBA ORTEGA y de MARIA DEL PILAR SARMIENTO OSORIO, allega solicitud de retiro de la demanda, y comoquiera que se cumplen los presupuestos normativos contenidos en el artículo 92 del CGP el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Aceptar la solicitud de retiro de la presente demanda ejecutiva de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en contra de JAIME GAMBA ORTEGA y de MARIA DEL PILAR SARMIENTO OSORIO, en razón a la solicitud realizada por la apoderada de la parte ejecutante.

SEGUNDO: Declarar que no hay lugar a entrega física de documentos base de la acción, como quiera que la demanda se presentó en formato digital, según los lineamientos de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Archivar las diligencias en la carpeta de archivos de demandas retiradas en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 058 Hoy 16 de mayo
de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d29fcb2cd06b088f14b68fd67914c93b9ae5d71a973a3b344280c27e535c564e**

Documento generado en 15/05/2024 06:01:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>